

ACTA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS PARA CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001

En Santiago, siendo las 14:00 horas del 28 de julio de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso para **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**, referido a "Consultas aclaratorias a los Oferentes" y "Rectificación de errores u omisiones" respectivamente, donde se señala que:

Consultas aclaratorias a los Proponentes: *"La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org."*

Rectificación de errores u omisiones: *"La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.*

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org"

En consideración a estas facultades de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido de las Propuestas presentadas, se concluye que, para continuar con el análisis de las Propuestas y a su evaluación final, es necesario aclarar y rectificar ciertos aspectos de éstas. Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la aclaración y rectificación de las Propuestas, a través de la presentación de algunos antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Propuesta, no vulnera bajo ningún aspecto el principio de igualdad

de los Oferentes y no confiere a ningún Oferente una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados.

1) FAENADORA LO MIRANDA LIMITADA EN CONJUNTO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) Aclarar Anexo 4.b. El valor de la cotización de certificación (exenta de IVA) no concuerda con los montos presentados en Anexo 4.b.

2) FAENADORA SAN VICENTE LIMITADA EN CONJUNTO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) Aclarar Anexo 1.a. El monto total del proyecto no coincide con respecto a lo indicado en Anexo 4.b
- b) Aclarar Anexo 4.b. El valor de la cotización de certificación (exenta de IVA) no concuerda con los montos presentados en Anexo 4.b.

3) MOLIBDENO Y METALES S.A EN CONJUNTO CON SOLUCIONES ENERGÉTICAS SPA

- a) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.

4) SMU S.A EN CONJUNTO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) Aclarar Anexo 4.b. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.

5) RENTAS INMOBILIARIAS SPA EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima solicitada.
- b) Aclarar Anexo 4.b y 1.a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.
- c) Aclarar facturación adjunta en relación a la declarada en Anexo 18, demostrando el cumplimiento del mínimo consumo energético solicitado por bases.

6) INMOBILIARIA PLAZA CONSTITUCIÓN SPA EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.

- b) Aclarar Anexo 4.b y 1.a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.
- c) Aclarar facturación adjunta en relación a la declarada en Anexo 18, demostrando el cumplimiento del mínimo consumo energético solicitado por bases.

7) RENTAS MAGDALENA SPA EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.
- b) Aclarar Anexo 4.b y 1.a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.

8) SERVICIOS MINEROS DEL VALLE SPA EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.
- b) Aclarar Anexo 4.b y 1.a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.
- c) Aclarar Anexo 4.a. Montos de HH no coinciden con el monto presentado en Anexo 4b
- d) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.
- e) Aclarar en propuesta técnica y Anexo 18 las razones sociales en la facturación declarada.

9) COPEFRUT S.A. EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.
- b) Aclarar Anexo 4.b y 1a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4.b.
- c) Aclarar Anexo 4.a. Montos de HH no coincide con el monto presentado en Anexo 4.b
- d) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.

10) CONDOMINIO EDIFICIO NUEVA LAS CONDES SIETE EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.

- b) Aclarar Anexo 4b y 1a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4b.
- c) Aclarar Anexo 4.a. Montos de HH no concuerdan con el monto presentado en Anexo 4b
- d) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.

11) VIDRIOS LIRQUEN S.A. EN CONJUNTO CON ATIA CONSULTORES LIMITADA

- a) Aclarar en propuesta técnica:
 - i) Alcance y Límite (número de sitios, energéticos y procesos considerados).
 - ii) Indicar/aclarar el número mínimo de capacitaciones distintas a realizar.
 - iii) Indicar metodología para recolección de variables relevantes (medición propia, medición utilizando equipos del beneficiario).
- b) Aclarar Anexo 4.a, 4.b y 1.a. Adjuntar cotización de certificación y ajustar montos.
- c) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.
- d) Aclarar Anexo 7. Incluir descripción de actividades

12) BREDENMASTER SPA EN CONJUNTO CON SERVICIOS ENERGÉTICOS SPA

- a) Aclarar Anexo 18. Razón social de facturación diferentes. Para combustible declarado, adjuntar facturación y corregir unidades en planilla.
- b) Aclarar en propuesta técnica. La realización de la auditoría interna por parte del consultor, de acuerdo a lo solicitado en el punto 4.3 letra l) de las bases.
- c) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado de auditor líder.
- d) Aclarar Anexo 14. Aclarar ahorros energéticos en USD/año - monto no consistente.
- e) Aclarar Anexo 16.a. Documento sin firmar.

13) AGROINDUSTRIAL SURFRUT LTDA. EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

- a) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.
- b) Aclarar Anexo 4b y 1a. El monto indicado en la cotización de certificación no coincide con el monto indicado en el Anexo 4b.
- c) Aclarar Anexo 6. Se solicita adjuntar certificado auditor líder

14) ENVASES IMPRESOS SPA EN CONJUNTO CON DNE ENERGÍA SPA

- a) Aclarar Anexo 18. Revisar coherencia entre facturas adjuntas de combustible declarado.
- b) Aclarar propuesta técnica. Cantidad de capacitaciones, mínimo 4.
- c) Aclarar Anexo 4.a, 4.b y 1.a. Adjuntar cotización de certificación, completar información faltante y ajustar montos.
- d) Aclarar Anexo 2. Documento sin firmar.
- e) Aclarar Anexo 3.a. Documento sin firmar y sin contacto telefónico.
- f) Aclarar Anexo 13. Documento sin firmar.
- g) Aclarar Anexo 16.a. Documento sin firmar.

15) CHILENA MOLDEADOS S.A. EN CONJUNTO CON DNE ENERGÍA SPA

- a) Aclarar Anexo 18. Revisar coherencia entre facturas adjuntas de combustible declarado.
- b) Aclarar propuesta técnica respecto a la cantidad de capacitaciones que se realizarán, en particular considerando la cantidad mínima requerida.
- c) Aclarar Anexo 4.a, 4.b y 1.a. Adjuntar cotización de certificación, completar información faltante y ajustar montos.
- d) Aclarar Anexo 2. Documento sin firmar.
- e) Aclarar Anexo 3.a. Documento sin firmar y no indica teléfono de contacto.
- f) Aclarar Anexo 13. Documento sin firmar.
- g) Aclarar Anexo 11. Debe evidenciarse el compromiso de todo el equipo. Adjuntar.
- h) Aclarar Anexo 16.a. Documento sin firmar.

El plazo para la presentación de estos documentos es el día viernes 13 de agosto de 2021.

Se solicita que las aclaraciones sean debidamente acompañadas con todos los antecedentes requeridos por Bases para acreditar la información entregada por el Oferente.

Se deja constancia que todo documento o antecedente solicitado por la presente acta deberá ser enviado al correo electrónico industria@agenciase.org con el asunto "Aclaraciones Implementación y Certificación de SGE basados en ISO 50001 – [Nombre Oferente]", dentro del plazo establecido para tales efectos, y constituirá parte de la Oferta presentada al proceso

de licitación para contratar el servicio de **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**

CIERRE DE ACTA

Siendo las 18:00 hrs, se levanta el acta de solicitud de aclaración de las ofertas técnicas y económicas de la licitación señalada precedentemente.



Valentina Muñoz
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética



Nelson Jara
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética



Oscar González
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética